Identificador digital

153-2023-UNAMAD-VRI

# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

## N° 153-2023-UNAMAD-VRI

**Puerto Maldonado, 13 de julio de 2023**

**VISTO:**

El Expediente 1397-VRI de fecha 13 de julio de 2023, el Oficio 1571-2023.UNAMAD-R-OPP de fecha 12 de julio de 2023, el Informe 199-2023-UNAMAD-R/OPP-UME de fecha 12 de julio de 2023, el Oficio 0357-2023-UNAMAD/VRI-DIPROBIS de fecha 07 de julio de 2023, el Oficio 164-2023-UNAMAD-VRI/DIPROBIS/C-IDI de fecha 07 de julio de 2023, y;

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN V° B° UNAMAD

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

*153-2023-UNAMAD-VRI*

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";*

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";*

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Oficio 164-2023-UNAMAD-VRI/DIPROBIS/C-IDI de fecha 07 de julio de 2023, la Directora del Centro de Idiomas remite el Plan de Trabajo "TALLER DE INTERCAMBIO LINGÜISTICO-CULTURAL: PRÁCTICAS EDUCATIVAS MAS ALLÁ DE LAS FRONTERAS". UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS para el trámite correspondiente, documento que consta de seis (06) folios;

Que, con Oficio 0357-2023-UNAMAD/VRI-DIPROBIS de fecha 07 de julio de 2023, el Director de la Dirección de Producción de Bines y Servicios (DIPROBIS) remite el Plan de Trabajo "TALLER DE INTERCAMBIO LINGÜISTICO-CULTURAL: PRÁCTICAS EDUCATIVAS MAS ALLÁ DE LAS FRONTERAS". UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto para el trámite correspondiente, documento que consta de seis (06) folios;

Que, con Informe 199-2023-UNAMAD-R/OPP-UME de fecha 12 fe julio de 2023, la Jefe de la Unidad de Modernización y Estadística (UME) da viabilidad al Plan de Trabajo "TALLER DE INTERCAMBIO LINGÜISTICO-CULTURAL: PRÁCTICAS EDUCATIVAS MAS ALLÁ DE LAS FRONTERAS". UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, documento que consta de seis (06) folios;

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

# RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

# N° 153-2023-UNAMAD-VRI

**Puerto Maldonado, 13 de julio de 2023**

Identificador digital

153-2023-UNAMAD-VRI

Que, con Oficio 1571-2023-UNAMAD-R-OPP de fecha 12 de julio de 2023, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) emite informe favorable a la propuesta del Plan de Trabajo "TALLER DE INTERCAMBIO LÜINGISTICO-CULTURAL: PRÁCTICAS EDUCATIVAS MAS ALLÁ DE LAS FRONTERAS". UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, documento que consta de seis (06) folios;

Que, con Expediente 1397-VRI de fecha 13 de julio de 2023, la Vicerrectora de Investigación dispone que se proyecte la resolución aprobando el Plan de Trabajo "TALLER DE INTERCAMBIO LINGÜISTICO-CULTURAL: PRÁCTICAS EDUCATIVAS MAS ALLÁ DE LAS FRONTERAS". UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS propuesto por la Dirección del Centro de Idiomas de la UNAMAD, documento que consta de seis (06) folios;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrectora de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** de Plan de Trabajo "TALLER DE INTERCAMBIO LINGÜISTICO-CULTURAL: PRÁCTICAS EDUCATIVAS MAS ALLÁ DE LAS FRONTERAS". UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS, propuesto por la Dirección del Centro de Idiomas con la finalidad de realizar una actividad de inmersión lingüístico-cultural para los alumnos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios que estudiaron portugués en el Centro de Idiomas a través de un programa de intercambio con la Universidad Federal de Acre – Brasil.

**ARTÍCULO 2°: REMITIR** la presente a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios (DIPROBIS), Dirección del Centro de Idiomas (C-IDI), para conocimiento y demás fines;

**ARTÍCULO 3°: DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Vicerrectorado de Investigación UNAMAD

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

*153-2023-UNAMAD-VRI*

LMAH/VRI
LKAN/Semdi
C.c.:
R
DIPROBIS
C-IDI
OPP
OTI
Interesados
Archivo